



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO

Con fundamento en los Artículos 234, 236, 237 y 238 del Reglamento del Libro Décimo del Estado de México, se levanta la presente Acta de Finiquito y Terminación del contrato de obra pública en la ubicación **BARRIO SAN JOSE MILLA**, Municipio de Cuautitlán Estado de México siendo las **11:30** horas del día **29** del mes de **AGOSTO** de **2024**, reunidos en la fecha y hora señalada, para el finiquito y terminación de la obra denominada **15-RP-2024 CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA DEPORTIVO BICENTENARIO.**, ubicada, **COLONIA EL PARTIDOR, CUAUTITLAN MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO.** de esta jurisdicción territorial, esta obra fue realizada por la modalidad de contrato por la Empresa, **CONSTRUCTORA Y CORCIALIZADORA BARANDY S.A.S DE C.V** con el número de contrato **CUAM/DOP/AD-026/RP/CONTRATO-024/2024.** de fecha **27/05/2024.** Esta obra fue realizada con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con número de presupuesto **15-RP-2024**

Esta obra fue realizada de acuerdo con el programa y especificaciones de este Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas.

Participando en esta acta:

- Los representantes del Municipio de Cuautitlán

ARQ. JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ
ARQ. MARCO ANTONIO MOYA GONZÁLEZ

Director de obras publicas
Residente de Obra

- La empresa:

C. MARIO SANCHEZ SANCHEZ
ING. LUCIO GONZALEZ ORAN

Administrador Único
Superintendente de Obra

Todos para llevar a cabo el finiquito y terminación de la obra: con número de presupuesto, **15-RP-2024** relativo a los trabajos de:

FECHAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REPROGRAMACIÓN POR DIFERIMIENTO
INICIO: 24/07/2024.	INICIO: N/A
TERMINO: 22/08/2024.	TERMINO: N/A
FECHAS REALES DE EJECUCIÓN	REPROGRAMACION POR SUSPENSIÓN
INICIO: 24/07/2024.	INICIO: N/A
TERMINO: 22/08/2024.	TERMINO: N/A

La cual fue debidamente concluida y ejecutada con un costo total de: **\$241,282.29**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

RELACIÓN DE FIANZAS

Afianzadora:

Fianza de Anticipo: N/A.

De fecha:

Fecha de cancelación:

Afianzadora: LIBERTY FIANZA S.A.DE C.V.

Fianza de Cumplimiento: 2470184-0000

De fecha: 24/07/2024

Fecha de cancelación:

Afianzadora: LIBERTY FIANZA S.A.DE C.V.

Fianza de Vicios Ocultos: 2540923-0000

De fecha: 27/08/2024

Fecha de cancelación:

RELACIÓN DE ANTICIPO, ESTIMACIONES Y FINIQUITO

ESTIMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	TOTAL DEDUCCIONES	2% SUPERVISIÓN Y C.O.	0.5% CMIC	0.2% ICIC	IMPORTE LIQUIDO
ÚNICA	24/07/2024 AL 22/08/2024.	208,001.97	33,280.32	241,282.29			4,1160.04			237,122.25

ESTIMACION PAGADA

MONTO AUTORIZADO	\$368,277.15
------------------	--------------

MONTO CONTRATADO	\$366,841.83
------------------	--------------

TOTAL EJERCIDO	\$241,282.29
----------------	--------------

TOTAL REMANENTE	\$126,994.86
-----------------	--------------

000495



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Una vez verificadas las cantidades y volúmenes de obra, se hace constar que la empresa contratista entrega la fianza de vicios ocultos correspondiente por el 10% (diez por ciento) del costo total ejecutado para garantizar dichos trabajos.

La presente acta no exime a la contratista de los defectos o vicios ocultos que resulten de los mismos y se obliga a la contratista de corregir las deficiencias detectadas por espacio de 1 (un) año a partir de esta fecha, sin costo alguno para el Municipio de Cuautitlán, México.

Con la presente acta se dan por concluidos los derechos del contrato motivo de la presente acta. Las partes manifiestan que, una vez conciliado el importe del finiquito, no existen adeudos y, por tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato de obra respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

El contratista declara que no se reserva acción alguna que ejercitar en lo futuro, ya que le fueron reconocidos los saldos de cada uno de los trabajos contractuales ejecutados a los que tuvo derecho y no se le adeuda cantidad alguna por concepto de trabajos realizados, durante el tiempo que duro la relación de trabajo, establecida en el contrato de obra.

Para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, se dio lectura a la presente y se firma al calce y al margen los que en ella intervinieron, para constancia, en el Palacio Municipal de Cuautitlán, México.

POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO


ARQ. JORGE LUIS CRISTALES VIQUEZ
Director de Obras Públicas


ARQ. MARCO ANTONIO MOYA GONZÁLEZ
Residente de Obra

POR LA CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA BARANDY S.A DE C.V


C. MARIO SANCHEZ SANCHEZ
Administrador Único


ING. LUCIO GONZALEZ ORAN
Superintendente de Obra